



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 280 / 2011

FECHA: 09 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **LOCAL COMERCIAL (VENTA DE LEÑA)**

Ubicado en **CARACAS**

N° 1033 OSORNO

Propiedad de **CARLOS NEMESIO LARA RIBERA**

R.U.T. N° 10.151.747-0

ROL: 1247-3

PERMISO OTORGADO N° 70

FECHA 01 DE ABRIL DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
TOTAL	31,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 222	DEL 11/02/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 222	DEL 11/02/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2622172	DEL 07/04/2011	SAESA
Pavimento	Certificado	N° 121	DEL 06/05/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a Comercio (Venta de leña) , cuya superficie recibida es de 31,30 M², la superficie original de 33,32 M² fue disminuida en 2,02 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Arangua Monsalve

ESP/esp.